

Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de diciembre de 2015

RESOLUCION Nº 120/15 – C.S

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Secretario Académico, medio por el cual eleva el Reglamento de Práctica Profesional de la carrera de Ingeniería Agronómica con su respectiva modificación y ampliación;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento se ajusta a lo establecido por el Plan de de Ingeniería Agronómica,

Que es necesario realizar una ampliación y modificación con respecto a las características de la Práctica Profesional y los requisitos para su realización;


POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1° – Aprobar la ampliación del Reglamento de Práctica Profesional de la carrera de Ingeniería Agronómica que figura en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: La ampliación establece las características de la Practica Profesional y los requisitos de la realización de la misma.



ARTICULO 3°: Aprobar el Acuerdo que figura en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Aprobar la planilla que debe completar el alumno, datos de la práctica profesional, del seguro del alumno y la planilla de informe que el tutor de la empresa/institución debe completar e informe del tutor designado por la Universidad Nacional del Chaco Austral que figura en el Anexo III, IV y V de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Aprobar la declaración jurada del Alumno que figura en el Anexo VI de la presente.-

ARTÍCULO 6° -Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

Mg. Ing. Enzo Gabriel Judis
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral



Ing Omar Vicente JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL.-

Art. 1°: Características de la Práctica Profesional: La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se realizará en sectores productivos o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. Para ser considerada como tal, debe cumplirse un mínimo de 200 horas dedicadas a esta actividad, en un todo de acuerdo a lo normado en el presente reglamento.

A todos los efectos, la Práctica Profesional es una actividad académica. Se podrá considerar para el cumplimiento del mínimo de 200 horas, a la sumatoria de horas desarrolladas en las instancias que se describen a continuación, en tanto cumplan con los requisitos de la PP y los parciales no sean inferiores a 40 horas:

a. Uno o varios Organismos Públicos o Privados que hayan firmado Acuerdo con la Carrera de Ingeniería Agronómica de la UNCAUS.-

b. Pasantías desarrolladas en Organismos Públicos o Privados, que hayan firmado Acuerdo con la Carrera de Ingeniería Agronómica de la UNCAUS para considerar las mismas como PPS.-

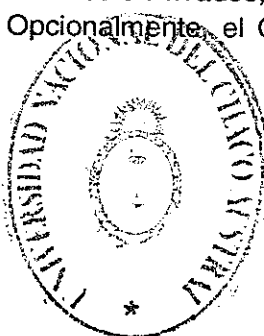
c. Acreditar una relación laboral en Organismos Públicos o Privados en la que se ejerzan funciones no administrativas y directamente relacionadas a actividades productivas o de servicios, tales como proyectos, planificación y desarrollo, mantenimiento, desarrollo de tecnología agropecuaria, y toda otra labor que a juicio de la Universidad justifique el aval de PPS.-

d. Acreditar relevante y activa participación en tareas de investigación y/o desarrollo tecnológico.

e. Desarrollar un Proyecto Final de la Carrera, mediante acuerdo con Organismos Públicos o Privados y/o terceros interesados. El docente a cargo del Proyecto Final de la carrera avalará, autorizará y supervisará en forma directa el proyecto a realizar. Cualquiera sea la práctica, ésta no podrá extenderse en más de un 20% de las 200 horas mínimas precedentemente indicadas, excepción hecha para el caso de tratarse de un Proyecto Final. Se considerará aprobada la PPS cuando el informe o sumatoria de informes del Tutor Académico sean favorables al alumno que realizó las prácticas.

Art. 2°: Obligaciones de los Alumnos

2.1. En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral mientras duren las prácticas en Organismos Públicos o Privados, excepto la del apartado c) en que exista una relación laboral previa. Opcionalmente, el Organismo Privado o Público, por



///... RESOLUCIÓN 120 /15 C.S – ANEXO I

propia voluntad podrá dotar al alumno que realice las prácticas de una retribución monetaria.-

2.2. No se comenzarán las PPS si no existe Acuerdo debidamente firmado con la Universidad y/o no estén designados los Tutores.-

2.3. Mientras dure la PPS el alumno deberá quedar acogido a un régimen de Seguro por Accidentes de Trabajo, cuyo pago deberá estar claramente especificado en el Acuerdo a realizar.-

2.4. Será obligación de los alumnos que realicen la PPS en sus diversas modalidades, cumplir con los horarios, condiciones y/o requisitos necesarios para el desarrollo de la PPS en el Organismo que los recepcione, respetar y cumplir la reglamentación interna del Organismo, en especial las relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, y cuidar la integridad de los bienes puestos temporariamente a su servicio.

2.5. Mantener debidamente informados a los Tutores que se les designen, de los cuales uno será del Organismo con Acuerdo y el otro de la UNCAUS.

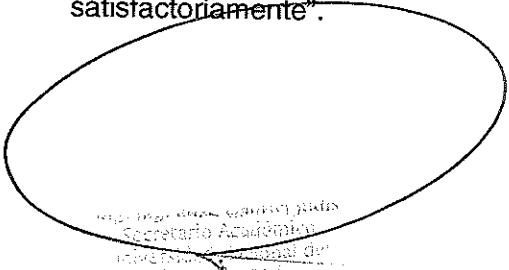
2.6. Redactar un Informe del Alumno y la Valoración de la Práctica, conforme a modelos incorporados como anexos al Acuerdo entre Empresa / Organismo y la Carrera de Ingeniería.

2.7. Será obligación de los alumnos de la PPS declarar expresamente que conocen el presente Reglamento y el Acuerdo celebrado con el Organismo Público o privado en la que realizará la práctica.

Art. 3°: Modifíquese el artículo 12 de la resolución N° 60/15 C.S, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El informe se girará por nota al Tribunal Evaluador. Cada Miembro de éste recibirá una copia debiéndose expedir por separado o en forma conjunta, dentro de los quince (15) días.

Si Hubiere observaciones, el alumno dispondrá de treinta (30) días para cumplimentarlas. A su vez, el Tribunal dispondrá de diez (10) días para indicar si se respondió satisfactoriamente”.


SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CHACO AUSTRAL




Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO II

ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA entre
..... y la
UNCAUS. Por una parte el Sr. RECTOR DE UNCAUS
y por la otra
..... como

....., actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para acordar en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los graduados universitarios. Por este motivo, acuerdan de conformidad con lo establecido en Resolución Nº 1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación, relativo a la Práctica Profesional Supervisada en los sectores Productivos y/o de Servicios, suscribir el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrollará con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la realización de prácticas en la Empresa / Organismo cofirmante del mismo, por alumnos de UNCAUS, que cumplan con funciones no administrativas, directamente relacionadas a actividades productivas o de servicios, tales como proyectos, planificación y desarrollo a campo, control de calidad y toda otra labor que a juicio de la Facultad justifique el aval de PP.

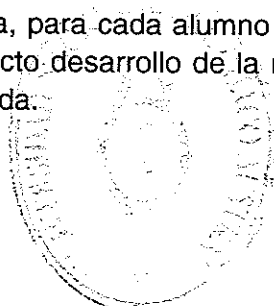
SEGUNDA: La Práctica Profesional Supervisada, tendrá una duración mínima de 40 horas y un máximo de 200 horas (ampliables a voluntad de las partes hasta 240 horas) que podrán realizarse en períodos parciales, no menores de 40 horas cada uno. Se fijaran las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas.

TERCERA: Durante el desarrollo del presente Acuerdo, la Empresa / Organismo cofirmante comunicará a UNCAUS las plazas disponibles para cumplimiento de Prácticas Profesionales Supervisadas de 200 horas y/o fracciones no menores de 40 horas.

CUARTA: La relación alumno-Empresa / Organismo no supondrá más compromiso que el derivado del presente Acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

QUINTA: La realización de prácticas de alumnos en Empresas / Organismos no podrá afectar en modo alguno a los derechos de los trabajadores de las mismas, ni obstaculizar las previsiones empresariales en materia de contratación de trabajadores.

SEXTA: La Facultad de Ingeniería, para cada alumno en práctica, designará un Tutor Académico responsable del correcto desarrollo de la misma. Este Tutor elaborará un informe sobre cada práctica tutelada.



///... RESOLUCION Nº 120/15 C.S – ANEXO II

SÉPTIMA: Para el seguimiento de cada práctica, la Empresa / Organismo designará un Tutor responsable que figurará en el Anexo de cada alumno, que a su vez elaborará un informe de la actuación del practicante.

OCTAVA: El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento existente en la Empresa / Organismo en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo confeccionar una memoria sobre las prácticas realizadas, con ayuda y asesoramiento de los Tutores designados por la Empresa / Organismo y por la Facultad de Ingeniería.

NOVENA: No podrá formalizarse contrato de trabajo, entre la Empresa / Organismo y un alumno en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento del término o anticipadamente, la realización de las prácticas de dicho alumno.

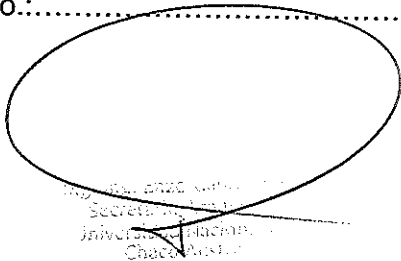
DÉCIMA: Para el inicio de la práctica, será necesario la contratación de un Seguro que cubra potenciales riesgos de accidente del alumno en práctica.

UNDÉCIMA: Para el presente Acuerdo de Cooperación Educativa, la Entidad que acoge al alumno podrá prever para el mismo, a su exclusivo cargo, un emolumento o ayuda al estudio cuya cantidad económica quedará reflejada en el Anexo de cada uno de los alumnos que se adjuntan a dicho Acuerdo. Dicho emolumento o ayuda no deberá considerarse de carácter obligatorio.

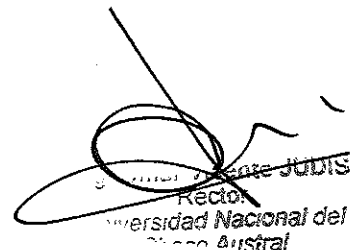
DÉCIMO SEGUNDA: El presente Acuerdo extenderá su vigencia a la realización de las prácticas realizadas al amparo del mismo durante el presente año lectivo, y se prorrogará automáticamente, mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes del mismo. A la finalización del periodo de prácticas de cada alumno, los Tutores de ambas partes certificarán la actividad realizada de acuerdo a Modelos adjuntos.

DÉCIMO TERCERA: La realización de las prácticas amparadas en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica. Siendo de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de a los días del mes de

..... de 2016. Por UNCAUS El Sr. RECTOR:..
..... Por la Empresa / Organismo
Fdo:.....


Secretaría de la Universidad
del Chaco Austral




Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO III

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y Apellidos:

DNI N°

Dirección C.Postal.....
Ciudad

.....Teléf.....

Carrera Libreta Univer. N°
..... E-mail

DATOS DE LA EMPRESA U ORGANISMO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS

Nombre.....
.....

Dirección Ciudad.
C.Postal Teléfono Fax

Nombre Tutor por la Empresa / Organismo
.....

E-MAIL

.....TEL:.....

Beca (pesos / mes) o por práctica convenida (Pago NO obligatorio).....

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

Fecha de inicio:

Fecha de Finalización Horas/día Días semana :

Total horas:

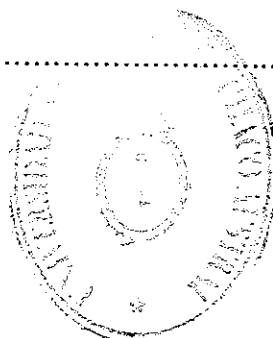
Total días:

Nombre Tutor académico..... F.
I.....

E-MAIL.....

TEL:.....

Contenido de las prácticas:



///... RESOLUCION Nº 120 /15 C.S – ANEXO III.-

SEGURO DEL ALUMNO Riesgos que
cubre: _____

en: _____ Contratado

Por: _____

Vigencia: _____

_____ El presente Anexo I se incorpora al Acuerdo de Cooperación Educativa firmado entre la citada Empresa/Organismo y UNCAUS, con fecha, aceptando las partes firmantes las normas contempladas en dicho Acuerdo. Por la Empresa/Organismo Por la Universidad El Alumno..... Fdo.:..... Fdo.:..... Fdo.:..... Fecha:..... Fecha:..... Fecha:.....

[Handwritten signature]
Mg. Ms. ENZA ESPINOSA JUDIS
Secretario Académico
Universidad Nacional del Chaco Austral



[Handwritten signature]
Mg. Cs. JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO IV

Informe Tutor de la Empresa u Organismo

El tutor de la Empresa / Organismo debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en el se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO:

NOMBRE DEL TUTOR:

NOMBRE DEL ALUMNO:

D.N.I. N°: _____

LIBRETA UNIV. N°: _____

CARRERA:

_____ Periodo de Prácticas: Fecha de Inicio: _____

Fecha de Finalización: _____

Total de Horas: _____

VALORACIÓN de la práctica realizada por el alumno. _____, _____
de _____ de _____ El Tutor,
Firmado: _____

Informe Tutor de la Carrera de Ingeniería ANEXO IV El Tutor de la Carrera de Ingeniería debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en él se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO:

_____ NOMBRE DEL TUTOR EMP/ ORG.:

_____ NOMBRE DEL TUTOR

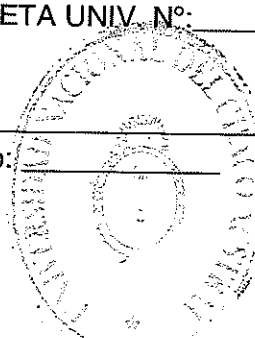
CARRERA ING.: _____ NOMBRE

DEL ALUMNO: _____ D.N.I.

N°: _____ LIBRETA UNIV. N°: _____

CARRERA

Período de Prácticas: Fecha de Inicio: _____



///... RESOLUCION N° 120/15 C.S – ANEXO IV

Fecha de Finalización: _____

Total de horas cumplidas: _____

VALORACIÓN: de la práctica realizada por el alumno Aprobó la práctica: SI / NO Se reconocen para la PP _____ horas Motivo por el cual no aprobó la práctica: _____, _____ de _____ de _____ El Tutor,

Firmado: _____

Informe Alumno de la Práctica para Carrera de Ing. ANEXO V EL Alumno de la Carrera de Ingeniería debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización de las prácticas por parte del mismo:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO: _____

NOMBRE DEL TUTOR EMP/ ORG.: _____

NOMBRE DEL TUTOR _____

CARRERA ING.: _____ NOMBRE DEL ALUMNO: _____ D.N.I. _____

Nº: _____ LIBRETA UNIV. Nº: _____

CARRERA _____


Periodo de Prácticas: Fecha de Inicio: _____

Fecha Finalización: _____

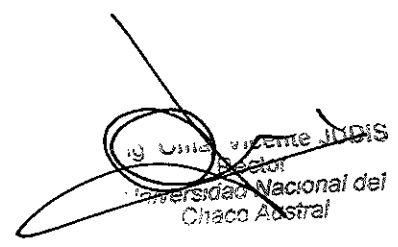
Total de horas cumplidas: _____ Detalle de las prácticas realizadas por el alumno en la Empresa / Organismo Se acompaña adjunto la valoración de la práctica _____, _____ de _____ de _____ El Alumno

Firmado: _____

Mg. Ing. Mario Gabriel Jofre
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral



Mg. María Inés Jofre
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral



ANEXO V

INFORME DEL ALUMNO El alumno ha de rellenar el siguiente informe para hacer constar la valoración de algunos aspectos de las prácticas realizadas:

Nombre del alumno: _____ D.N.I.: _____
Libreta Univ. N°: _____

Carrera: _____

Nombre de la Empresa / Organismo: _____

Periodo de Prácticas: ____/____/____ a ____/____/____

Total de horas: _____

Cuestiones Valoración El grado de cumplimiento de los objetivos que se trazó al integrarse en el programa de prácticas ha sido: valoración del espacio físico en el que las prácticas se han desarrollado, valoración de los medios materiales puestos a su disposición en el desarrollo de las prácticas, la relación con los trabajadores de la Empresa/Organismo en que ha realizado las prácticas, la relación con los directivos de la Empresa/Organismo en que ha realizado prácticas, relación con el Tutor de prácticas de la Empresa/Organismo, en qué medida las prácticas realizadas son beneficiosas para la Empresa/Organismo, si sus conocimientos universitarios le han sido provechosos en la realización de las prácticas. En el caso de que haya estado becado para la realización de las prácticas, ¿la cuantía de la beca le parece bien?. Le gustaría ser contratado por la Empresa/Organismo en que realizó las prácticas cuando termine sus estudios. Respecto de las prácticas de alumnos en Empresas/Organismos, ¿valora el hecho de darse a conocer en el mundo empresarial?. Respecto de las prácticas de alumnos en Empresas/Organismos, valora el hecho de adquirir experiencia laboral?. Valora la atención dispensada por el Tutor de prácticas de la Universidad? Considera positivo haber hecho las prácticas en la Empresa/Organismo? Fecha: _____

Firmado: _____

Valoración: 1 a 5 Desaprobado. 6 Aprobado. 7 Bueno. 8 Muy Bueno. 9 Distinguido. 10 Sobresaliente.-

Ing. Enzo Gabriel Judio
Secretario Académico
Instituto de Estudios del
Chaco Austral



Ing. Omar Vicente JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO VI

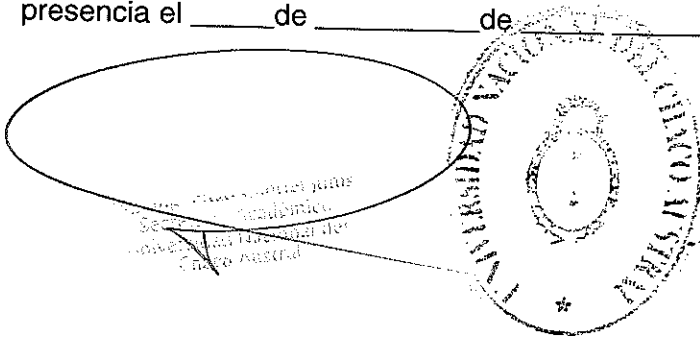
DECLARACION JURADA DEL ALUMNO

Nombre _____ del _____ alumno:
Libreta _____ Univ. _____ Nº: _____ D.N.I.: _____
Carrera: _____
Nombre de la
Empresa/Organismo: _____

Prácticas: _____ / _____ / _____ a _____ / _____ / _____ Periodo de
horas _____ Total de
Por la presente y en oportunidad de iniciar la PRACTICA
PROFESIONAL SUPERVISADA en la Empresa/Organismo

_____ declaro conocer previo a comenzar la
misma, el texto completo del Acuerdo suscrito entre la Facultad y la
Empresa/Organismo, como así los Anexos al mismo I, II, III, IV y V, y en especial el
Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada, aprobado por Resolución
_____ de CD, los cuales he leído, debidamente interpretado y cumpliré
en todas sus partes.

_____ Firma del Alumno La firma que antecede fue puesta en mi
presencia el _____ de _____ de _____ Sello y firma



Juan Carlos J. J. J.
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral